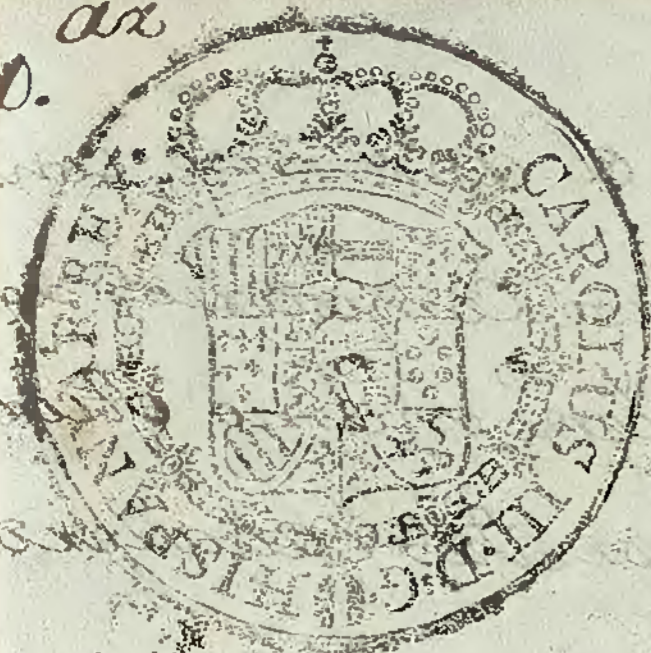




Reinte m. r. u. e. n. o.



SELLO QVARTO. VEINTE Y  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TA Y VNO.

Expresando que hauiendo dado Sra. a D. Ma-  
theo Lera de Tudela Regidor de esta Ciu. que  
se prevento de apremio por los debitos de tasa y  
utensilios de ella para que se retire prebiend  
do vana segundo Regidor por otros quinze dias  
a cuyo fin lo haga notificar el S.º Conregidor a  
el que baia y tenga por combeniente para que  
lo epecare dentro de tennero dia, y ala Ciu. que  
no satisfieren el debito en el referido termino  
el quinze dia se procedera a el apremio con Au-  
diencia con lo demas que dha Carta refiere el  
cripta al S.º Conreg. por quien se ha mandado ha-  
zer saber a esta Ciu. por auto. e quatos del Con.  
sobre que ha vido citada por Redula ante D.º  
por el que ha nombrado a D.º Juan Antonio Mues-  
tera Ponero para que se presente por apremio  
a disposicion de dho S.º dentro de tennero dia, y  
de todo Inteligenciada esta Ciu. Dijo que nel  
pecto haux llegado en la Posta el dia el Despa-  
cho del consep con la Real facultad para poder  
tomar adelantado el texto del arrendamiento de  
la Almazaba el Cope en cuas diligencias quanto  
mas se Oxe podra tardarse los mismos quinze  
dias que contiene la Carta del S.º Intendente. Acor-  
do que por el correo de oy se escriba a dho. se sin

